

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIATEJ A.C.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. EUGENIA DEL CARMEN LUGO CERVANTES; Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ, Y DE LA SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, DRA. LAURA ISABEL CAYEROS LÓPEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El "CIATEJ, A.C.", y "LA UAN" celebraron un Convenio Específico de Colaboración con fecha del 13 de abril del 2021, que tiene como objeto el desarrollo del Proyecto denominado; "Identificando, entendiendo y modificando las enzimas microbianas involucradas en la biodegradación de plásticos utilizando *Ideonella sakaiensis* como microorganismo modelo".

SEGUNDO. - El "CIATEJ, A.C.", y "LA UAN" acordaron que el Convenio Específico, entrara en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia igual a la duración del Proyecto, y que el presupuesto para el desarrollo del Proyecto sería el señalado en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Colaboración.

TERCERO. - LAS PARTES, acuerdan realizar ajuste financiero en la Etapa 1 (Año 1), para quedar de conformidad a la Cláusula PRIMERA de este instrumento legal.

DECLARACIONES

1. Declara "LA UAN" atreves de su representante legal que:

- I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II. Que de conformidad el artículo 7º, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

- III. El M.C. Jorge Ignacio Peña González, en su carácter de Rector y Representante Legal, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2016 al 09 de junio de 2022; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- IV. Que el M.A. Adrián Navarrete Méndez y la Dra. Laura Isabel Cayeros López, comparecen al presente en su carácter de Secretario General y Secretaria de Investigación y Posgrado, respectivamente, en términos de lo dispuesto por los artículos 23, fracción IV de la Ley Orgánica Universidad Autónoma de Nayarit, y artículo 54, fracción V del Estatuto de Gobierno.
- V. Que dentro de su estructura se encuentra la Unidad de Tecnología de Alimentos, donde se desarrollaran las actividades derivadas del presente convenio y donde la Dra. María Marcela Robles Machuca, Responsable Técnico del Proyecto cuenta con su adscripción.
- VI. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

2. Declara el "CIATEJ, A.C." atreves de su representante legal que:

- I. Que es una asociación civil constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública No.2033, de fecha 24 de Agosto de 1976, pasada ante la fe del Lic. Carlos Ibarra García de Quevedo, Notario Público No. 3, de la Ciudad de Tlaquepaque, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el número 185, libro Octavo de la Primera Oficina.
- II. La asociación es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la ley orgánica de la Administración. Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Para estatales que otorga personalidad jurídica y patrimonios propios con autonomía de decisión técnica operativa y administrativa.
- III. Que su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, mismas que no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna, según se desprende de la escritura pública número 8842, de fecha de 28 de agosto del año 2019, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Espinosa Badial, Notario Público No. 113 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- IV. Que dentro de las actividades contempladas en su objeto social, se encuentra realizar actividades de investigación, de desarrollo Tecnológico y de enseñanza en alimentos, fármacos, energía y medio ambiente para los sectores agro industrial, químico, Farmacéutico y de salud, así como, la asistencia técnica a las instituciones de los sectores, mediante la aplicación de la biotecnología, la ingeniería y la información y gestión en el Estado de Jalisco, en las entidades federativas y todas aquellas que lo soliciten aun cuando se encuentren fuera del país.

- V. Que está inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Y Empresas Científicas y Tecnológicas con No. 1700980.
- VI. Que señala como su domicilio para los efectos del presente convenio la finca No. 800 De la Avenida Normalistas, en la colonia Colinas de la Normal, en el sector Hidalgo de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270.

3. "LAS PARTES", declaran:

- I. Que los representantes legales que comparecen a este Primer Convenio Modificatorio, cuentan con la capacidad legal para representar legítimamente a sus poderdantes y que dicha capacidad a la fecha de firma del presente Convenio no ha sido revocada, cancelada o modificada en forma alguna.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El "CIATEJ, A.C." y "LA UAN" acuerdan que, de conformidad a la Cláusula NOVENA del Convenio Específico de Colaboración, celebrado con fecha del 13 de abril del 2021, se hace necesario realizar una adecuación al "Anexo Técnico", parte integrante del Convenio Específico de Colaboración, anteriormente citado.

En la parte referente al "6. Desglose Financiero"

Como actualmente dice:

Gasto corriente

Rubro	Justificación	Monto
Viáticos	Gastos relacionados con viajes para asistir a reuniones de seguimientos, presentaciones de resultados parciales o trabajo de campo.	\$17,500.00
Gastos de capacitación	Cursos de capacitación para instituciones como EMBL-EBI, Qstatix, universidades y asociaciones, para el personal involucrado en el proyecto.	\$10,000.00
Materiales de uso directo	Medios de cultivo, matraces, viales, membranas, columnas de HPLC, reactivos, sales, consumibles plásticos, material para biología molecular, material para purificación de proteínas, sustratos para la caracterización de enzimas, etc.	\$210,000.00
Gastos de trabajo de campo	Gastos de trabajo de campo relacionados con la recolección de muestras, incluyendo el pago informal de servicios, renta de herramientas y accesorios, gastos de hospedaje y alimentación en zonas rurales, entre otros.	\$20,000.00
Pasajes	Pasajes para cubrir asistencias a reuniones de seguimiento, presentaciones de resultados parciales o trabajo de campo.	\$10,000.00
Formación de Recursos Humanos	Cuatro meses de beca (2 UMA) para un estudiante de licenciatura incorporado al proyecto.	\$21,576.00
Equipo de procesamiento de datos y periféricos	No se solicitará esa partida.	\$0.00

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Para quedar como sigue:

Gasto corriente

Rubro	Justificación	Monto
Viáticos	Gastos relacionados con viajes para asistir a reuniones de seguimientos, presentaciones de resultados parciales o trabajo de campo.	\$17,500.00
Gastos de capacitación	Cursos de capacitación para instituciones como EMBL-EBI, Qstatix, universidades y asociaciones, para el personal involucrado en el proyecto.	\$10,000.00
Materiales de uso directo	Medios de cultivo, matraces, viales, membranas, columnas de HPLC, reactivos, sales, consumibles plásticos, material para biología molecular, material para purificación de proteínas, sustratos para la caracterización de enzimas, etc.	\$210,000.00
Gastos de trabajo de campo	Gastos de trabajo de campo relacionados con la recolección de muestras, incluyendo el pago informal de servicios, renta de herramientas y accesorios, gastos de hospedaje y alimentación en zonas rurales, entre otros.	\$20,000.00
Pasajes	Pasajes para cubrir asistencias a reuniones de seguimiento, presentaciones de resultados parciales o trabajo de campo.	\$10,000.00
Formación de Recursos Humanos	Cuatro meses de beca (2 UMA) para un estudiante de licenciatura incorporado al proyecto.	\$21,576.00
Equipo de procesamiento de datos y periféricos	No se solicitará esa partida.	\$0.00
Servicios externos especializados	Síntesis de genes optimizados, síntesis de primers específicos, secuenciación de construcciones, secuenciación e identificación de regiones ITS, análisis de caracterización de plásticos (SEM, FTIR, DSC, etc.), etc.	\$15,000.00
Total de gasto corriente: \$304,076.00		

SEGUNDA. - El presente Primer Convenio Modificatorio, entrará en vigor al día siguiente de su firma, y todas las disposiciones que no han sido modificadas mediante el presente Convenio Modificatorio subsisten en los términos en que se encuentran vigentes y que se contienen en los Convenios celebrados entre "CIATEJ, A.C." y "LA UAN".

Leído que fue el presente Primer Convenio Modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares originales en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 25 días del mes de octubre del 2021.

POR "CIATEJ, A.C."



DRA. EUGENIA DEL CARMEN LUGO CERVANTES

Directora General y Representante Legal

POR "LA UAN"


M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ
Rector



DRA. LETICIA CASAS GODOY

Responsable en la Ejecución Técnica del Proyecto





M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ
Secretario General



DRA. LAURA ISABEL CAYEROS LÓPEZ
Secretaria de Investigación y Posgrado



DRA. MARÍA MARCELA ROBLES MACHUCA
Co-Responsable Técnico del Proyecto



LIC. INGRIDH NACHELly CARRILLO MARTÍNEZ
Co-Responsable Administrativo del Proyecto

La presente hoja de firmas corresponde al Primer Convenio Modificadorio del Convenio Especifico de Colaboración, celebrado entre el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., y La Universidad Autónoma de Nayarit, de fecha 13 de abril del 2021, para el desarrollo del Proyecto denominado; "Identificando, entendiendo y modificando las enzimas microbianas involucradas en la biodegradación de plásticos utilizando Ideonella sakaiensis como microorganismo modelo", mismo que se celebra con fecha del 25 de octubre del año 2021.



